

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.717/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Nº 530/2016. Negociado: IR

De: D. Claudio Antonio Ruiz Camargo, D. Rafael Mesones Cortés, D. Jesús Lara Bernal, D. Francisco Espejo Pascual, D. Alfonso Guzmán Trinidad y D. Rafael Javier Berni Mellado

Contra: Matricor S.L., Matrimad S.L., Industria Cordobesa del Frio Fricold S.L., Eulen ETT Flexiplan, Empleabilidad y Trabajo Temporal ETT S.L., Tubefac S.L. y Fondo de Garantía Salarial

DOÑA MARINA MELENDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento nº 530/2016 sobre Reclamación de Cantidad, que se iniciaron a instancia de D. Rafael Mesones Cortés, D. Jesús Lara Bernal, D. Francisco Javier Espejo Pascual, D. Alfonso Guzmán Trinidad, D. Claudio Antonio Ruiz Camargo y D. Rafael Javier Berni Mellado, frente a las empresas Matricor, S.L. Matrimad, S.L., Fricold, S.L., Eulen ETT, Flexiplan, Empleabilidad y Trabajo Temporal ETT S.L. y Tubefac, S.L., con citación del FOGASA, en cuyo Procedimiento se ha dictado Sentencia cuyo Fallo literalmente dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Rafael Mesones Cortés, D. Jesús Lara Bernal, D. Francisco Javier Espejo Pascual, D. Alfonso Guzmán Trinidad, D. Claudio Antonio Ruiz Camargo y D. Rafael Javier Berni Mellado, frente a las empresas Matricor, S.L. Matrimad, S.L. y Tubefac, S.L., condeno a las codeemandadas a pagar solidariamente las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución y las siguientes sumas por conceptos salariales debidos a los demandantes:

- A D. Rafael Mesones Cortés, la suma de 7.348,28 euros, más 734,82 euros de intereses por demora.
- A D. Jesús Lara Bernal, la suma de 7.203,44 euros, más

720,34 euros de intereses de demora.

- A D. Francisco Javier Espejo Pascual, la suma de 7.404,89 euros, más 740,48 euros de intereses de demora.
- A D. Alfonso Guzmán Trinidad, la suma de 7.853,67 euros, más 785,36 euros de intereses de demora.
- A D. Claudio Antonio Ruiz Camargo, la suma de 7.406,69 euros, más 740,66 euros de intereses de demora.
- A D. Rafael Javier Berni Mellado, la suma de 6.850,65 euros, más 685,06 euros de intereses de demora.

Se absuelve a las codeemandadas Fricold, S.L., Eulen ETT, Flexiplan, Empleabilidad y Trabajo Temporal ETT S.L. de las pretensiones formuladas contra ellas en virtud del desistimiento de la parte actora antes del juicio.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

En la interposición del recurso y en aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 140/2016 en relación con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, no procede la exigencia de tasa judicial hasta tanto no se regule (en su caso) la nueva cuota tributaria correspondiente.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Matricor S.L., Matrimad S.L. y Tubefac S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 11 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.